

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	CÁLCULO DE PENALIDAD
FECHA	:	17 de noviembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 107-2021/OSIPTEL por Contratación de servicio de difusión en medios radiales y digitales del Grupo RPP en el marco del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del OSIPTEL, suscrito con la empresa GRUPORPP S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 30 de julio de 2021, se suscribió el Contrato N° 107-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, la Contratación de servicio de difusión en medios radiales y digitales del Grupo RPP en el marco del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del OSIPTEL, con la empresa GRUPORPP S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 273,583.63 (Doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y tres con 63/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley, y por plazo estimado/proyectado de cuatro (4) semanas en radio y ocho (8) semanas continuas de pauta en la página web o hasta agotar el monto total contratado, de acuerdo al cronograma del plan de estrategia publicitaria 2021.
- 1.2. La cláusula quinta del contrato, indica el plazo de presentación del entregable final el cual corresponde a siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de finalizada la pauta publicitaria.
- 1.3. El contratista con fecha 09 de noviembre de 2021, presentó el informe final (Registro 25561.2021/SSB01).
- 1.4. Mediante Memorando N° 00848-OCRI/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se otorgó conformidad y se remitió el formato de conformidad correspondiente al mes de octubre.
- 1.5. El monto máximo de aplicación de otras penalidades respecto al presente contrato¹ asciende a S/ S/ 27,358.36 Soles.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

III. ANALISIS:

3.1 De acuerdo a la cláusula quinta del Contrato N° 107-2021/OSPITEL se establecen los plazos de presentación de informes, entre ellos, el Informe Final, como se detalla a continuación.

ENTREGABLE FINAL	PLAZO DE ENTREGA
Informe final de todo lo difundido en la pauta para radio y formatos digitales web: <ul style="list-style-type: none"> • Los espacios publicitarios emitidos por cada motivo y por cada día de pauta. • Detallar las métricas obtenidas de acuerdo al objeto contractual (impresiones) emitidas por cada motivo y por cada día de pauta. • Las métricas en formato Excel (impresiones, clics y de ser el caso otros indicadores). • Adjuntar la captura de pantalla de la implementación de cada motivo, links de ser el caso, así como capturas de pantalla mínimo 02 semanales por cada formato y motivo. • Indicar el monto de inversión correspondiente por cada motivo y por formatos y el monto de inversión total de la semana. 	Dentro del plazo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de finalizada la pauta publicitaria.

A continuación, se procederá a señalar los días de demora en la presentación del informe final.

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, a través de Memorando N° 00848-OCRI/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, documento que otorga la última conformidad por el periodo de octubre (mes completo) el

¹ Contrato N° 02° 107-2021/OSIPTEL por la suma de S/ 273,583.63.



contratista tuvo que presentar el informe final hasta el lunes 08² de noviembre de 2021.

Al respecto, el contratista presentó el informe final el día 09 de noviembre de 2021 (Registro 25561.2021/SSB01), en ese sentido se tiene un (01) día de demora en la presentación del informe final.

Es importante precisar que, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato, señala que los informes deben ser ingresados a través de la mesa de partes virtual sid@osiptel.gob.pe, en el horario de lunes a viernes de 8:45 am – 16:45 pm, culminado el periodo de emergencia, la documentación deberá ser remitida a la mesa de partes, sito en Calle la Prosa 136, San Borja, la información recibida pasado dicho horario será registrada por el sistema de trámite documentario al día hábil siguiente.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima sobre Penalidades del mencionado contrato, corresponde realizar el cálculo de penalidad.

INFRACCIÓN	COSTO
Demora en la presentación del informe semanal y/o final al plazo establecido a la Entidad y Agencia de Medios de acuerdo al numeral 6.2	2% de una (01) UIT por día hábil de retraso.

* La UIT vigente en el año 2021 corresponde a S/ 4,400.00 Soles

En ese sentido el 2% de S/ 4,400.00 (UIT) asciende a **S/ 88.00 Soles** por día de demora de la presentación del informe final.

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades correspondiente al periodo octubre (último pago) que forma parte de las obligaciones contractuales que se debe aplicar al Contratista GRUPORPP S.A.C., asciende a la suma de S/ 88.00 (Ochenta y ocho y 00/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo de octubre, respecto del Contrato N° 107-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

² El plazo de 07 días calendarios venció el 07 de noviembre de 2021, sin embargo, al ser un día inhábil (domingo), correspondería haber sido presentado hasta el lunes 08 de noviembre de 2021, conforme lo establecido en el artículo 183 del Código Civil.

Artículo 183º.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

5.- El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

